



RESOLUCIÓN No. 1017
(9 de mayo de 2017)

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 117603

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, “el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas”.

Que el artículo 19 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de mayor cuantía: “Se efectuará cuando la contratación exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv”).

Que existe la necesidad de la construcción de la infraestructura denominada “CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA DEL NUEVO BLOQUE 1 FACIEN SECTOR NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO”, obra contemplada en el objeto de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N° 117603.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la construcción de la infraestructura “CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA DEL NUEVO BLOQUE 1 FACIEN SECTOR NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO.”.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, señalado en el artículo 19º del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0677 del 24 de enero de 2017, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la construcción de la infraestructura suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 117602, garantizando los principios que rigen el proceso contractual,

conforme con lo cual siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, el día 17 de abril de 2017, se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que la Junta de Compras y Contratación, el Delegado del Consejo Superior y el Comité Técnico Asesor designado para esta obra, resolvieron las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de la convocatoria realizando las adecuaciones a que hubo lugar y recomendaron la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 117602.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación emanada de la Junta de Compras y Contratación, el Delegado del Consejo Superior y el Comité Técnico Asesor. En consecuencia, ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de mayor Cuantía No. 117603 que tiene por objeto: *“CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA DEL NUEVO BLOQUE 1 FACIEN SECTOR NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - SEDE TOROBAJO”*.
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO 4º.** El presente acto administrativo rigüe a partir de su fecha de expedición.
- ARTICULO 5º.** La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Andrea Moran Rosales - Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez – Director Departamento Jurídico
Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría.
Revisó: Vanessa Sarralde Guerrero – Asistente Jurídica.